

DECRETO SUPREMO N° 20815

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa Nacional de Ferrocarriles, ENFE, convocó a la licitación pública internacional DI. 7/84, en agosto de 1984, para la provisión de materiales de vía destinados a la interconexión ferroviaria Aiquile-Santa Cruz.

Que se presentaron, cumpliendo los requisitos legales, las firmas OWOTRADING, TRADEINTER, MITSUBISHI CORPORATION, SIDEC OVERSEAS, INTERIMPOR S.R.L., FOMERBOL, EBCO LTDA., LINALE WEISS.

Que la Junta de Licitaciones, aprobando el informe de su comisión calificadora, adjudicó en 7 de diciembre de 1984 la provisión de rieles y eclisas para rieles a Mitsubishi Corporation, y pernos rieleros con tuercas y arandelas más los tirafondos a Linale Weiss.

Que esas adjudicaciones, para su plena validez legal y ejecución, necesitan ser aprobadas dado su monto mediante decreto supremo, de conformidad con el artículo 2° inciso b) del decreto supremo 20360 de 26 de julio de 1984.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba las siguientes adjudicaciones de provisión de materiales de vía para la Empresa Nacional de Ferrocarriles, con destino a trabajos de la interconexión ferroviaria entre Aiquile, departamento de Cochabamba y Santa Cruz, efectuadas por la Junta de Licitaciones pertinente por los precios y en favor de las firmas indicadas a continuación:

2600 toneladas de rieles JIS-E-1101 y JIS-37 kg., a MITSUBISHI CORPORATION, representantes de Nipon Steel, Japon, y/o Nipon Kikan K/K/, valor total CIF Charaña. \$.1.612.000.-

5.778 pares de eclisas para rieles, a MITSUBISHI CORPORATION, representante de Topy Ind., Japón, valor total CIF-Charaña \$.115.155.54.-

23.112 piezas pernos rieleros con tuercas y arandelas, a LINALE WEISS LTDA., representantes de Ferrostal, Comunidad Económica Europea, valor total CIF-Charaña, con seguro hasta Cochabamba: \$. 15.615.24 más D.M. 3.749.92

227.450 piezas tirafondos tipo "A", a LINALE y WEISS LTDA., representantes de Ferrostal, Alemania, valor total Cif-Charaña con seguro hasta Cochabamba. \$. 113.504.70

TOTALES 1.856.275.48 D.M. 3.749.92

ARTÍCULO 2.- Las adquisiciones aprobadas serán pagadas con cargo a fondos presupuestados de la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, ENFE, suscribir los respectivos contratos con las firmas adjudicatarias, bajo las cláusulas y garantías de ley, con intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Fiscal de Gobierno así como refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Edgar Camacho O., Gustavo Sánchez S., Elías Gutiérrez A., Francisco Belmonte C., Freddy Justiniano F., Oscar Farfán M., César Chavez T., Hernando Poppe M., Javier Torrez G., Gabriel Porcel S., Luis Pommier G., Guillermo Moscoso R., Adhemar Velarde O., Emilio Ascarrunz P., Percy Camacho F., Percy Fernandez A.